



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

Comodoro Rivadavia, 13 de Octubre 2004

VISTO:

La nota presentada por el alumno Segovia Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que la situación esgrimida por el alumno con relación a las dificultades de salud, las cuales se encuentran certificadas deben ser atendibles

Que si bien se realizaron en otra oportunidad su situación académica para su reincorporación anterior amerita reconsiderar los nuevos argumentos presentados con relación a su problema de salud.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

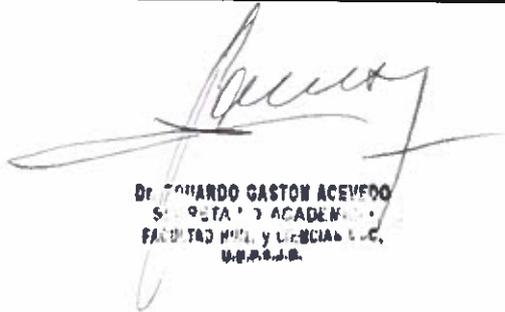
Art.1) Otorgar la segunda reincorporación a su plan de estudios de origen, como caso excepcional, al alumno Leonardo Segovia.

Art.2) Dicho plazo vence en diciembre 2005.-

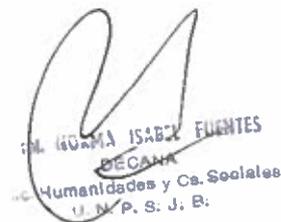
Art.3) En caso de no cumplimentar el artículo 2º, el alumno será reincorporado automáticamente al plan vigente.

Art.4) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CAFHCS Nro. 375/04



Dr. RICARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.P.S.J.B.



M. NORMA ISABEL FUENTES
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.P.S.J.B.